

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte actora.

Cali, junio 22 de 2022

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 76001-31-03-013-2022-00161-00

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta la solicitud de trámite de la presente demanda efectuada por la parte actora, toda vez que con decisión del 25 de mayo de 2022 la Sala Unitaria del Tribunal Superior de Cali, confirma el rechazo de la demanda con radicación No. 2022-00028-00 efectuado mediante auto interlocutorio No. 126 de fecha marzo 4 de 2022, por no haberse subsanado en debida forma.

En efecto, la presente acción con anterioridad le había sido asignada por reparto a este Despacho, siendo rechazada a través de auto interlocutorio No. 636 proferido en junio 7 del año que avanza, decisión que por demás se encuentra notificada en estado y actualmente ejecutoriada, habida cuenta que, para la fecha en que correspondió nuevamente a esta instancia, no se conocía el resultado de la alzada que se encontraba en trámite ante la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Cali.

Así las cosas, se dispondrá agregar a los autos sin consideración alguna la solicitud que antecede, toda vez que el auto interlocutorio No. 636 de fecha junio 7 de 2022 que rechaza la demanda se encuentra debidamente notificado y ejecutoriado.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

AGREGAR a los autos sin consideración alguna la solicitud que antecede, por las razones brevemente indicadas.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60180cab725d5e6326c91abb0399cb209ca42a368c2b80ab20c0f03e225488fa**

Documento generado en 22/06/2022 03:42:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>